

# CCOO INFORMA

## ¿QUÉ ES LA CARRERA PROFESIONAL?

Se define en la Ley 7/2019 de Marzo, de implantación y desarrollo de la carrera profesional de los Empleados Públicos de la Administración de Castilla y León.

En este marco, la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, regula en su artículo 66 la carrera profesional horizontal entendida como la progresión de categoría sin necesidad de cambiar de puesto, que tendrá carácter voluntario, y estará ligada al reconocimiento de competencias y a la evaluación del desempeño y que, con carácter general, se organiza en cuatro categorías. El ascenso de categoría requerirá haber alcanzado la categoría inmediatamente inferior. A cada categoría irá vinculada la cuantía del complemento retributivo de carrera profesional horizontal que corresponda.

### ANTIGÜEDAD REQUERIDA PARA LA PROMOCIÓN DE CATEGORÍA

CATEGORÍA	Extraordinario	Ordinario (1)
C1	5	5
C2	15	5
C3	20	6
C4	-	7

(1) Período de permanencia en el grado anterior (entre fechas de referencia; se reconocen a tal efecto los excesos de antigüedad acreditados en el reconocimiento del grado anterior).

## ¿QUÉ DIFERENCIA HAY ENTRE CATEGORÍA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA?

En la convocatoria **extraordinaria** el único requisito para lograr las diferentes categorías es la **antigüedad**. La **ordinaria**, estará sometida a evaluación del desempeño y formación. Sin embargo, la Ley de Carrera Profesional no recoge la convocatoria de grados extraordinarios. De ahí que CCOO lograra la firma de un acuerdo en el seno de Función Pública para que se convoquen las 3 primeras categorías de manera extraordinaria hasta el año 2024. Este acuerdo obliga a la Junta de CyL a convocar esas tres categorías y permitirá optar a ellas exclusivamente con la antigüedad requerida para cada caso, como se refleja en la siguiente tabla:

### CALENDARIO DE APERTURA DE CATEGORÍAS

AÑO CONVOC.	REF. MÉRITOS	C1	C2	C3
2021	31/12/2020	Extraordinario		
2022	31/12/2021	Ordinario		
2023	31/12/2022	Ordinario	Extraordinario	
2024	31/12/2023	Ordinario		Extraordinario

## ¿CÓMO AFECTA AL PROFESORADO?

Es una ley para todos los EEP de CyL y como tal afecta al profesorado, pero con una singularidad respecto al resto de EEP: esta ley nos obliga a elegir entre carrera profesional y sexenios. Así queda recogido en el texto de la ley: **“El personal funcionario docente deberá optar entre carrera profesional horizontal o los sexenios en los términos que se determinen en el desarrollo reglamentario”**.

En CCOO siempre nos hemos negado a mantener este punto en la citada ley, lamentablemente sin éxito. De ahí que en el acuerdo firmado en Función Pública aparezca el siguiente punto en el que se obliga a la Consejería de Educación a negociar la subida del 3º, 4º y 5º sexenio para lograr una equiparación con la carrera profesional, que a priori y dependiendo de la casuística está mejor remunerada que los sexenios.

*Quinto.– Complemento de carrera profesional horizontal.*

El importe de los complementos de carrera profesional del personal funcionario y laboral serán idénticos a los establecidos para el personal estatutario para la modalidad de carrera del artículo 85.b) de la Ley 2/2007 del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, y que figuran recogidos para el ejercicio de 2021 en el anexo 2 de este acuerdo para cada uno de los grupos profesionales y diferentes categorías profesionales.

Dada la peculiaridad del personal docente en centros públicos no universitarios, al poder elegir entre el complemento de carrera profesional horizontal y el complemento de formación permanente, comúnmente conocido como sexenio, en el seno de la mesa sectorial de personal docente de centros públicos no universitarios se negociará un incremento de los sexenios tercero, cuarto y quinto.

## ¿QUÉ DIFERENCIAS HAY ENTRE CARRERA Y SEXENIOS?

Son conceptos totalmente distintos, con la única salvedad de que en ambos casos se percibe un complemento económico.

La consecución de un **sexenio** va ligada a seis años de servicio y 100 horas de **formación** en ese periodo.

Sin embargo, a falta de definir el desarrollo del reglamento, desconocemos el modo en que se van a poder lograr las diferentes categorías de carrera profesional que se convoquen de manera ordinaria. Lo que sí está claro es que la **carrera profesional** va ligada a la antigüedad y a una **evaluación** positiva del **desempeño profesional**, que aún está sin determinar y que será la clave de una mayor o menor posibilidad para su consecución en función de los requisitos exigidos.

## ¿CUÁL ES EL IMPORTE DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS?

El importe de los complementos de carrera profesional del personal funcionario y laboral serán idénticos a los establecidos para el personal estatutario para la modalidad de carrera del artículo 85 b) de la Ley 2/2007, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

### IMPORTES ANUALES 2021 CARRERA PROFESIONAL

GRUPO	CATEGORÍA 1	CATEGORÍA 2	CATEGORÍA 3	CATEGORÍA 4
A1/1	2.468,62 €	4.443,04 €	6.417,32 €	8.391,88 €
A2/2	1.876,42 €	3.376,94 €	4.877,32 €	6.377,98 €
C1/3	750,96 €	1.167,60 €	1.976,10 €	3.486,28 €
C2/4	628,88 €	977,76 €	1.654,10 €	2.919,00 €
E/5	582,26 €	905,80 €	1.532,16 €	2.703,40 €

Se debe tener en cuenta que los importes de las cuatro categorías no son acumulables, a diferencia de los sexenios. Por tanto, cuando se pasa a la categoría 2, se deja de percibir el importe correspondiente a la categoría 1 y se sustituye por el que le corresponde a la segunda categoría y así sucesivamente.

## ¿QUÉ INTERESA A LOS/LAS DOCENTES?

En la siguiente tabla podemos observar la diferencia entre sexenios y carrera, pero hay que destacar que no es uniforme, ni se puede aplicar igual en todos los casos, debido a la enorme casuística en que se encuentra este colectivo, según su edad, antigüedad en el cuerpo, años de servicio, etc. Por ello, desde CCOO estamos analizando todos los escenarios posibles en un estudio que sirva para facilitar al profesorado la toma de decisión más adecuada, en base a su situación personal y a su trayectoria profesional.

Las tablas que mostramos a continuación son una comparativa, a modo de ejemplo, de la trayectoria de un/a docente de los cuerpos de secundaria y maestros/as a lo largo de toda su vida laboral. Es importante subrayar que estos ejemplos no significan que a todos/as nos pueda interesar lo mismo, ya que va a depender de los años que llevemos trabajando.



# enseñanza

## PRIMARIA

SEXENIOS

SEXENIOS							CONVOCATORIAS					EXTRAORDINARIAS				
	1 SEXENIO	2 SEXENIO	3 SEXENIO	4 SEXENIO	5 SEXENIO	TOTAL	2021		2023		2024			TOTAL		
							CARRERA	GRADO I	GRADO II	GRADO III	GRADO IV					
5 años																
6 años								1876,42						1876,42		
7 años	860,44					860,44	1876,42							1876,42		
8 años	860,44					860,44	1876,42							1876,42		
9 años	860,44					860,44	1876,42							1876,42		
10 años	860,44					860,44	1876,42							1876,42		
11 años	860,44					860,44	1876,42							1876,42		
12 años	860,44					860,44	1876,42							1876,42		
13 años	860,44	1085,28				1945,72	1876,42							1876,42		
14 años	860,44	1085,28				1945,72	1876,42							1876,42		
15 años	860,44	1085,28				1945,72	1876,42							1876,42		
16 años	860,44	1085,28				1945,72			3376,94					3376,94		
17 años	860,44	1085,28				1945,72			3376,94					3376,94		
18 años	860,44	1085,28				1945,72			3376,94					3376,94		
19 años	860,44	1085,28	1446,2			3391,92			3376,94					3376,94		
20 años	860,44	1085,28	1446,2			3391,92			3376,94					3376,94		
21 años	860,44	1085,28	1446,2			3391,92				4877,32				4877,32		
22 años	860,44	1085,28	1446,2			3391,92				4877,32				4877,32		
23 años	860,44	1085,28	1446,2			3391,92				4877,32				4877,32		
24 años	860,44	1085,28	1446,2			3391,92				4877,32				4877,32		
25 años	860,44	1085,28	1446,2	1978,9		5370,82				4877,32				4877,32		
26 años	860,44	1085,28	1446,2	1978,9		5370,82				4877,32				4877,32		
27 años	860,44	1085,28	1446,2	1978,9		5370,82				4877,32				4877,32		
28 años	860,44	1085,28	1446,2	1978,9		5370,82				4877,32				4877,32		
29 años	860,44	1085,28	1446,2	1978,9		5370,82				4877,32				4877,32		
30 años	860,44	1085,28	1446,2	1978,9		5370,82				4877,32				4877,32		
31 años	860,44	1085,28	1446,2	1978,9	582,68	5953,5				4877,32				4877,32		
32 años	860,44	1085,28	1446,2	1978,9	582,68	5953,5				4877,32				4877,32		
33 años	860,44	1085,28	1446,2	1978,9	582,68	5953,5				4877,32				4877,32		
34 años	860,44	1085,28	1446,2	1978,9	582,68	5953,5				4877,32				4877,32		
35 años	860,44	1085,28	1446,2	1978,9	582,68	5953,5				4877,32				4877,32		
36 años	860,44	1085,28	1446,2	1978,9	582,68	5953,5				4877,32				4877,32		

## SECUNDARIA

SEXENIOS							CONVOCATORIAS					EXTRAORDINARIAS				
	1 SEXENIO	2 SEXENIO	3 SEXENIO	4 SEXENIO	5 SEXENIO	TOTAL	2021		2023		2024			TOTAL		
							CARRERA	GRADO I	GRADO II	GRADO III	GRADO IV					
5 años																
6 años								2468,62						2468,62		
7 años	860,44					860,44	2468,62							2468,62		
8 años	860,44					860,44	2468,62							2468,62		
9 años	860,44					860,44	2468,62							2468,62		
10 años	860,44					860,44	2468,62							2468,62		
11 años	860,44					860,44	2468,62							2468,62		
12 años	860,44					860,44	2468,62							2468,62		
13 años	860,44	1085,28				1945,72	2468,62							2468,62		
14 años	860,44	1085,28				1945,72	2468,62							2468,62		
15 años	860,44	1085,28				1945,72	2468,62							2468,62		
16 años	860,44	1085,28				1945,72			4443,04					4443,04		
17 años	860,44	1085,28				1945,72			4443,04					4443,04		
18 años	860,44	1085,28				1945,72			4443,04					4443,04		
19 años	860,44	1085,28	1530,2			3475,92			4443,04					4443,04		
20 años	860,44	1085,28	1530,2			3475,92			4443,04					4443,04		
21 años	860,44	1085,28	1530,2			3475,92				6417,32				6417,32		
22 años	860,44	1085,28	1530,2			3475,92				6417,32				6417,32		
23 años	860,44	1085,28	1530,2			3475,92				6417,32				6417,32		
24 años	860,44	1085,28	1530,2			3475,92				6417,32				6417,32		
25 años	860,44	1085,28	1530,2	2160,9		5636,82				6417,32				6417,32		
26 años	860,44	1085,28	1530,2	2160,9		5636,82				6417,32				6417,32		
27 años	860,44	1085,28	1530,2	2160,9		5636,82				6417,32				6417,32		
28 años	860,44	1085,28	1530,2	2160,9		5636,82				6417,32				6417,32		
29 años	860,44	1085,28	1530,2	2160,9		5636,82				6417,32				6417,32		
30 años	860,44	1085,28	1530,2	2160,9		5636,82				6417,32				6417,32		
31 años	860,44	1085,28	1530,2	1978,9	1030,68	6485,5				6417,32				6417,32		
32 años	860,44	1085,28	1530,2	1978,9	1030,68	6485,5				6417,32				6417,32		